



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2024-MDNR-GM

Nueva Requena, 07 de febrero del 2024.

VISTO: La solicitud S/N de fecha 05 de febrero de 2024, el Informe N°041-2024-MDNR-GM-GA-SGRR.HH/OAPT de fecha 06 de febrero 2024, el Informe Legal N°039-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE de fecha 07 de febrero de 2024, el Memorándum N° 110-2024-MDNR-GM, de fecha 07 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27973, los funcionarios y empleados de la Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; esto es a las normas establecidas por el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley Marco del Empleo Público N°28175, así como, a la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, conforme a la Ley que modifica la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada N°30807, en su Artículo Único: Modificación del artículo 2 de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, se modifica el artículo 2 de la Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada N°29409, en los siguientes términos: "Artículo 2.- De la licencia de paternidad, 2.1 La licencia por paternidad a que se refiere al artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. 2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija; b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo; c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acredita mediante el certifica médica correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado";

Que, mediante la Informe N°041-2024-MDNR-GM-GA-SGRR.HH/OAPT de fecha 06 de febrero 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que es procedente otorgar la licencia de paternidad al servidor C.P.C. RAFAEL ALIAGA TAFUR, quien cumple la función de Gerente de Desarrollo Social, debiendo emitirse el acto respectivo autorizando la licencia por paternidad, por el plazo de 10 días calendario, con efectividad desde el 06 de febrero al 15 de febrero de 2024;

Que, el Informe Legal N°039-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en mérito a sus considerandos facticos y legales es de la opinión que resulta PROCEDENTE conceder al servidor C.P.C. RAFAEL ALIAGA TAFUR, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, Licencia por Paternidad con Goce de Remuneraciones, por el periodo de diez (10) días calendario, con efectividad anticipada a partir del 06 de febrero al 15 de febrero de 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 110-2024-MDNR-GM, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución para conceder al servidor C.P.C. RAFAEL ALIAGA TAFUR, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, Licencia por Paternidad con Goce de Remuneraciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, numeral 17.1 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En tal sentido y teniendo en cuenta el inicio de la licencia, resulta pertinente que la licencia tenga eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y sus modificatorias; mediante **Resolución de Alcaldía N°101-2023-MDNR-ALC** de fecha 25 de abril de 2023, **Resolución de Alcaldía N°119-2023-MDNR-ALC** de fecha 06 de junio de 2023 y la **Resolución de Alcaldía N°146-2023-MDNR-ALC** de fecha 27 de setiembre de 2023, que aprobó delegar atribuciones y facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARAR PROCEDENTE** conceder al **C.P.C. RAFAEL ALIAGA TAFUR**, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, **LICENCIA POR PATERNIDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES**, por el período de diez (10) días calendario; con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2024 al 15 de febrero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

C.P.C. Gladys Peña Ríos Álvarez
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
GA
SGRR.HH
Interesado
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena